



RESOLUCIÓN N° 071

()

Por medio del cual se concede un recurso

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la señora SOCORRO ESPINOSA SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.708.970 elevó petición a la administración, relacionada al reconocimiento de sus cesantías definitivas por haber laborado a partir de 1.981 hasta la presente fecha como Técnico Administrativo código 367, grado 11, Nivel Asistencial.

Que mediante la Resolución N° 1152 de diciembre 16 del 2015 se dio por contestada de fondo la petición de la señora GLORIA DEL SOCORRO ESPINOSA SALAZAR, respecto al reconocimiento y pago de cesantías definitivas.

Que a través de la antes citada Resolución se declaró a la administración departamental en Paz y Salvo por concepto de Cesantías Definitivas respecto de la señora ESPINOSA SALAZAR

Que la Resolución 1152 de diciembre 16 del 2015 fue notificada al apoderado de la señora GLORIA DEL SOCORRO ESPINOSA SALAZAR, Dr. CARLOS AUGUSTO CANSIMANCI TAPIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.9884.831 de Pasto y T.P. N° 138683 del C.S. de la J, el 19 de enero del 2016.

Que la señora SOCORRO ESPINOSA SALAZAR, a través de su apoderado, mediante escrito radicado el 1° de febrero del 2016 interpuso recurso de apelación contra la decisión de la administración contenida en la Resolución N° 1152 de diciembre 16 del 2015.



Que por haber sido presentado y sustentado en términos el recurso de apelación contra la Resolución N° 1152 de diciembre 16 del 2015, se concede ante el superior jerárquico.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase el recurso de apelación elevado por el Dr. CARLOS AUGUSTO CANSIMANCI TAPIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.9884.831 de Pasto y T.P. N° 138683 del C.S. de la J. contra la Resolución N° 1152 de diciembre 16 del 2015, en su condición de apoderado de la señora SOCORRO ESPINOSA SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.708.970, en fundamento a los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al despacho del señor Gobernador CAMILO ROMERO GALEANO, el recurso presentado y sustentado por el Dr. CARLOS AUGUSTO CANSIMANCI TAPIA, determinado en el artículo anterior, para su estudio y decisión.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO BENAVIDES JÍMENEZ

Secretario de Hacienda del Departamento

15 FEB 2016


Proyector: Nubia Bastidas
Profesional Universitario
Hacienda.